



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 043 FECHA: 21 ENO 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : REPRESENTACIONES Y DROGUERÍA
FARMOMEDIC LTDA.

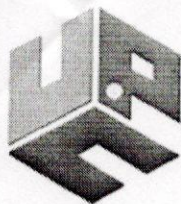
NIT : 900.142.408-5

Entre los suscritos, de una parte, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.101.410, expedida en Chiriguaná (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, designado mediante Acuerdo No. 014 del 30 de Junio de 2011, emanado del Consejo Superior de la Universidad; debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir la orden contractual, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD**, y de la otra **FERNANDO CUESTA DAVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.145.185, quien obra en calidad de Representante Legal de la **REPRESENTACIONES Y DROGUERÍA FARMOMEDIC LTDA.**, identificado con NIT No. 900.142.408-5, con Matricula No. 00080048 del 30 de Marzo del 2007, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden contractual, la cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- Por la presente orden contractual el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a suministrarle materiales y equipos médicos odontológicos necesarios para la atención de los estamentos universitarios que soliciten servicios en la Sección de Servicios Médicos Asistenciales de la Universidad Popular del Cesar.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- El suministro de materiales y equipos médicos odontológicos; tendrá las especificaciones técnicas mínimas y cantidades que se describen a continuación:

DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL					
SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS					
CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	IVA	CANTIDAD	V UNITARIO	V TOTAL
5027	GUANTES CAJA X 100 UNIDADES MEDIUM	16	25	15,000	375,000
5028	GUANTES CAJA X 100 UNIDADES SMALL	16	20	15,000	300,000
8372	INDIVIDUALES PARA ODONTOLOGIA PAQUETE	16	15	18,500	277,500
6739	OXIDO DE ZINC GRADO USP POTE X 175GR	0	5	9,000	45,000
11478	HIDROXIDO DE CALCIO 7G	0	3	7,000	21,000
15405	DENTAGEL CREMA 63 GR	0	2	31,850	63,700
15763	TOALLAS SCOTT DURAMAX	16	10	6,650	66,500
8991	SERVILLETA SCOTT BLANCAS X 150U	16	10	1,500	15,000
11079	BOLSAS GRIS 28 X 40 PAQ X 10	16	6	3,500	21,000



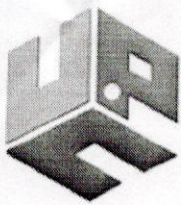
ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 043 - FECHA: 24 ENE 2014

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : REPRESENTACIONES Y DROGUERÍA
FARMOMEDIC LTDA.**

NIT : 900.142.408-5

8421	BOLSAS ROJAS 28 X 40 PAQ X 10	16	10	3,500	35,000
8424	BOLSAS VERDES 28X40 PAQ X 10	16	6	3,500	21,000
7185	ROXICAINA ATOMIZADOR	0	3	29,000	87,000
12968	RESINA FILTEK Z-350 KIT	0	2	606,000	1,212,000
8653	FRESA ZECRYA	16	5	31,000	155,000
5307	ALVOFAR PLUS PASTA X 10 G	0	2	20,000	40,000
8652	FRESA REDONDA DE DIAMANTE PEQUEÑA	16	10	12,500	125,000
8645	FRESA CONO INVERTIDO DE DIAMANTE PEQUEÑA	16	5	12,500	62,500
8644	FRESA CONO INVERTIDO DE DIAMANTE MEDIANA	16	5	12,500	62,500
11897	AGUA OXIGENADA X 120 ML ICOM	0	5	2,298	11,489
8850	PASTA PARA PROFILAXIS	16	9	5,700	51,300
7178	ROXICAINA 2% C.E CAJA X 50 CARTUCHOS X 1,8ML	0	6	22,000	132,000
5375	TIRANERVIOS CAJA X 6 U	16	2	18,500	37,000
10226	PAPEL PARA ARTICULAR	16	3	5,700	17,100
10933	CAPSULAS AMALGAMAS NU ALLOY X 1 DOSIS	0	1,000	1,500	1,500,000
14130	ENJUAGUE COLGATE PLAX SIN ALCOHOL 250 ML	16	6	12,500	75,000
7708	BISTURI NO 15 CAJA X 100	16	1	20,000	20,000
2201	VICRYL 4-0 SH CAJA X 24	0	2	216,000	432,000
10074	CEPILLO PARA PROFILAXIS	16	720	420	302,400
8391	BANDA PORTA MATRIZ X ROLLO 3/16 "	16	2	8,500	17,000
9068	TIRAS DE MILAR X 50 UNIDADES	16	2	4,310	8,621
15762	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 MG/ML AMP.	0	3	1,500	4,500
3632	PORTA AMALGAMA TIPO FUSIL	16	2	18,500	37,000
10069	ACIDO DESMINERALIZANTE	0	2	9,600	19,200
2552	ADHESIVO PARA RESINA 3M X 6 G SINGLE BOND 2	0	2	145,000	290,000
8901	PINCELES PARA PARA ADHESIVO X100U	16	2	10,850	21,700
5329	DYCAL X 24 GR	0	2	48,000	96,000
9900	CINTA TESTIGO PARA CALOR HUMEDO X 18MM	16	2	18,450	36,900
5328	DISCOS SOFLEX CAJA	16	1	221,850	221,850
5008	EUGENOL	0	4	10,000	40,000
5227	GORROS QUIRURGICOS PAQUETE X12 UNIDADES	16	5	4,200	21,000
8772	LUBRY SPRAY X 200 CC KAVO	16	1	64,655	64,655
8627	FLUOR GEL GALON	16	1	43,750	43,750
11207	PUNTA PARA CAVITRON VIOSONY TURBO 25-30	16	1	329,833	329,833
446	TOALLAS DE TELA PARA MANO	16	6	12,500	75,000
8598	ESPEJO BUCAL CON MANGO	16	25	4,000	100,000
16144	CEPILLO PLASTICO PARA ESCUPIDERA	16	1	12,500	12,500
11800	MANDRIL - PARA CONTRA ANGULO	16	2	5,000	10,000
14	VITREMER 3303MP	0	2	335,000	670,000
7268	TAPA BOCA CAJA X 50 UNIDADES	16	15	12,500	187,500
8372	BABERO DESECHABLE X 12 UNID	16	10	6,681	66,810
8897	PIEZA DE MANO DE ALTA	16	1	507,759	507,759
8794	MICROMOTOR NSK JAPONES	16	1	1,000,000	1,000,000
8539	CONTRA ANGULO NSK JAPONES	16	1	461,539	461,539
12970	TIJERA QUIRURGICA CASTROVIEJO	16	1	180,000	180,000
10095	PINZA MOSQUITO CURVA X 12,5 CMS	16	1	7,500	7,500
16252	BATA MANGA LARGA T. S ANTIFLUIDO CON PUÑOS Y LOGO	16	2	85,000	170,000
16253	BATA MANGA LARGA T. M ANTIFLUIDO CON PUÑOS Y LOGO	16	2	85,000	170,000
16254	BATA MANGA LARGA T. XL ANTIFLUIDO CON PUÑOS Y LOGO	16	1	85,000	85,000
5320	CUBETAS PARA FLUOR M PAQUETE X 12	16	20	10,000	200,000
3611	CURETA DE LUCAS	16	1	30,000	30,000
6738	KIT DE CURETA PERIODONTALES HUFRIDY X 9 PIEZAS	16	1	779,000	779,000
5014	AGUJA ODONTOLOGICA CORTA X 100 UNID	16	2	17,500	35,000
5015	AGUJA ODONTOLOGICA LARGA CAJA X 100	16	2	17,500	35,000



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 043 FECHA: 24 ENE 2014

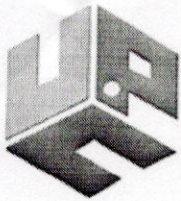
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : REPRESENTACIONES Y DROGUERÍA
FARMOMEDIC LTDA.**

NIT : 900.142.408-5

8843	PAPEL CRISTAFLEX ROLLO	16	3	30,000	90,000
3685	ALCOHOL GALON	0	2	21,850	43,700
6729	ALGODON ODONTOLOGICO PAQUETE	0	6	18,000	108,000
8612	EYECTORES ODONTOLOGICO X 100 UNID	16	6	12,000	72,000
5332	FP3	16	3	9,200	27,600
9120	VASO DAPPEN DE VIDRIO	16	2	4,200	8,400
12129	CUCHARILLA DE OPERATORIA	16	5	47,500	237,500
7285	JABON QUIRURGICO GALON	0	2	45,000	90,000
3623	EMPACADOR DE AMALGAMA PEQUEÑO	16	2	8,200	16,400
1416	JERINGA PARA CARPULE CON SUCCION	16	2	36,000	72,000
16048	VISOR PROTECTOR BIOSEGURIDAD	16	2	35,000	70,000
1972	AMALGAMADOR DIGITAL	16	1	990,000	990,000
3633	SONDA PERIODONTAL	16	5	87,500	437,500
8678	GUARDIAN PARA RECOLECCION DE AGUJAS 2.9 LTS	16	2	10,000	20,000
8745	LAMPARA DE FOTOCURADO INALAMBRICA	16	1	650,000	650,000
SUBTOTAL					18,136,698
DESCUENTO					0
BASE IMPUESTOS					18,136,698
IVA					1,863,302
TOTAL					20,000,000

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo del objeto de esta orden contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** Cumplir con el objeto de la orden contractual conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **2.-** llevar a cabo la ejecución del objeto contractual dentro del término de ejecución estipulado en la orden contractual. **3.-** Atender con efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la orden contractual los interventores hagan al **CONTRATISTA** al entrar en ejecución el mismo, **4.-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, **5.-** Constituir las pólizas requeridas dentro de la orden contractual, **6.-** No ceder la orden contractual, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar, **7.-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse, **8.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes, **9.-** Todas las que le señale la Constitución y la ley, **10.-** Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en la orden contractual.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- En virtud del presente orden contractual, la **UNIVERSIDAD** se obliga a: **1.-** Verificar que el objeto del contrato se



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 043 FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : REPRESENTACIONES Y DROGUERÍA
FARMOMEDIC LTDA.

NIT : 900.142.408-5

cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; 2.- Pagar en la forma establecida en la cláusula "FORMA DE PAGO" las facturas presentadas por el CONTRATISTA, 3.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones de contratación, 4.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el orden contractual y en los documentos que de él forman parte, 5.- Las demás que se deriven de la Constitución y la ley.

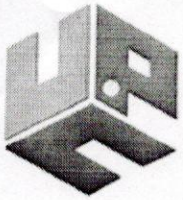
QUINTA: TERMINO DE EJECUCION.- El término de ejecución de esta orden contractual será de dos (2) meses, el cuál comienza a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar.

PARÁGRAFO: Vencido el término de ejecución de la Orden de Servicio y/o Suministro, el interventor de la orden contractual procederá a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de la presente Orden de Servicio y/o Suministro es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, moneda corriente Incluido el IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La universidad pagará al contratista de la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento, en calidad de anticipo, es decir, **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, una vez legalizado en forma total el contrato y cumplidos todos los requisitos de ley del mencionado contrato y el otro cincuenta (50%) por ciento, es decir, **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, una vez haya cumplido con la totalidad del objeto de la orden, suma que la **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días siguiente a la presentación de la Factura en original y entrega de la constancia de recibo a satisfacción por parte del Interventor de la orden contractual, sin que el monto total del servicio prestado pueda exceder la cuantía total de la orden contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 043 - FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : REPRESENTACIONES Y DROGUERÍA
FARMOMEDIC LTDA.

NIT : 900.142.408-5

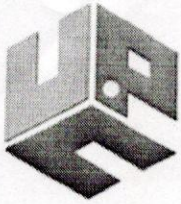
SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- La presente Orden de Servicio y/o Suministro se ampara presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 2014010210 del 24 de Enero del 2014 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

OCTAVA: GARANTÍA.- El **CONTRATISTA** se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: **a) CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del orden contractual, y su vigencia será igual al plazo del mismo y dos (2) meses más; **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por un valor igual al cien por ciento (100%) de su monto con vigencia igual a la duración de la orden y dos (2) meses más; y **c) CALIDAD DEL SUMINISTRO**: Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden contractual y su vigencia será de un (1) año a partir de la firma del acta final de recibo a satisfacción.

NOVENA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud de esta orden contractual, la **UNIVERSIDAD** cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del orden contractual por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente orden contractual, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la **UNIVERSIDAD** por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontaran de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la **UNIVERSIDAD**.

DECIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999.



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 043 FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : REPRESENTACIONES Y DROGUERÍA
FARMOMEDIC LTDA.

NIT : 900.142.408-5

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.- El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente orden contractual, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.- La Coordinación, Supervisión y Vigilancia de la presente orden contractual estará a cargo de la Jefe de la Servicios Médicos Asistenciales de la Universidad Popular del Cesar, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1.- Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en la orden contractual, e informar al Ordenador del Gasto respecto de su incumplimiento o demoras, 2.- Expedir los certificados de recibo a satisfacción de Bienes Obras o Servicios, los cuales serán soporte para efectuar los respectivos pagos, 3.- Proyectar para firma del Jefe de la Universidad el acta de liquidación del orden contractual cuando así se requiera, 4.- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato entregado cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas, 5.- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del orden contractual, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, 6.- Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentada, 7.- Informar al jefe de la Universidad sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución de la Orden Contractual y el cumplimiento de sus fines, 8.- Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.- El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 043 FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : REPRESENTACIONES Y DROGUERÍA
FARMOMEDIC LTDA.

NIT : 900.142.408-5

UNIVERSIDAD otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- La presente orden contractual se registrará por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "**RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**", 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para suscribir el presente orden contractual.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- La presente orden contractual se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía.

DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN.- Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 182 del 22 de Enero del 2014, Disponibilidad Presupuestal, Cotización, Certificado de Registro de Proveedores expedido por el Coordinador Grupo de Gestión de Cuentas, y demás documentos soportes.


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector


FERNANDO CUESTA DAVILA
Representante Legal